



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

COMUNICADO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) se dirige a sus egresados e informa que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través de los Oficios Múltiples N.º 015-2023-SUNEDU-02-15 y N.º 016-2023-SUNEDU-02-15, autoriza de manera excepcional, la obtención de título profesional mediante modalidades diferentes a las establecidas en el numeral 45.2 del artículo 45¹ de la Ley Universitaria (LU), **hasta el 31 de julio de 2024**, para quienes ingresaron antes de la promulgación de la LU (julio 2014).

Lima, 26 de septiembre de 2023

Vicerrectorado Académico de Pregrado

¹ Ley N° 30220, Ley Universitaria

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. (...).